

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0000810

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Gisella Wong Naranjo en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Cabezas Parrales, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-804 del 31 de enero de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, de suces a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

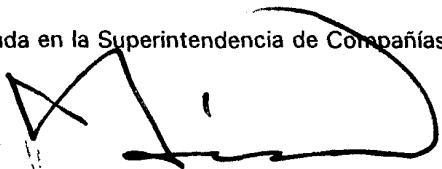
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de suces a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar integralmente su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

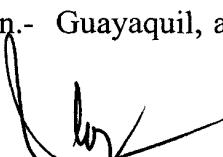
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 5 FEB 2001

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

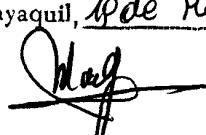
NMB/VAP  
CMdeL..  
Exp. No. 9134  
*anul*

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0000810 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Jorge Plaza Arosemena, el cinco de febrero del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., otorgada ante mí, el cinco de diciembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del año dos mil uno.-

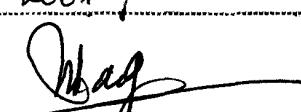
  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 26200-26201 número 5939 del Registro MERCANTIL y anotado bajo número 7704 del Repertorio.- Guayaquil, 10 de Marzo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotación(es) del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil; 10 de Marzo del 2001.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

